

# Resumen de la Ley 2580 de 2026

## Objeto de la ley

La ley tiene como propósito que la Nación y el Congreso de la República exalten la memoria del escritor chocoano Arnoldo Palacios, en reconocimiento a sus aportes a la literatura colombiana y afrocolombiana. Asimismo, autoriza la creación del Premio Afrocolombiano de Literatura Arnoldo Palacios como mecanismo para promover y reconocer la producción literaria de las comunidades afrodescendientes del país.

## ¿Qué busca la ley?

La norma busca:

- Honrar la memoria y el legado literario de Arnoldo Palacios.
- Reconocer su aporte a la literatura colombiana, afrocolombiana y chocoana.
- Preservar y difundir su obra intelectual.
- Promover la literatura afrocolombiana en el país.
- Crear estímulos para escritores afrocolombianos, raizales y palenqueros.
- Fortalecer el conocimiento y la difusión de la producción literaria afrodescendiente.

## Reconocimiento a Arnoldo Palacios

La ley reconoce a Arnoldo Palacios como:

- Uno de los representantes más importantes de la literatura afrocolombiana.
- Una figura destacada de la cultura y la literatura chocoana.
- Un intelectual cuya obra contribuyó al fortalecimiento de la identidad afrocolombiana.
- Un referente cultural cuya memoria merece ser preservada y difundida para las nuevas generaciones.

## Obligaciones del Estado

La ley autoriza al Gobierno Nacional para desarrollar diversas acciones conmemorativas, entre ellas:

- La realización de un acto solemne en el Capitolio Nacional, al menos una vez por cuatrienio, para exaltar su vida y obra.
- La edición y publicación de una investigación sobre la trayectoria intelectual de Arnoldo Palacios, bajo la supervisión de la Universidad Nacional de Colombia.
- La construcción de una estatua en su ciudad de origen y otra en Bogotá.
- La elaboración de un retrato al óleo que será ubicado en uno de los salones de la Cámara de Representantes.

## **Premio Afrocolombiano de Literatura Arnoldo Palacios**

La ley crea el Premio Afrocolombiano de Literatura Arnoldo Palacios, que será otorgado anualmente por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Este reconocimiento estará dirigido a:

- Escritores afrocolombianos.
- Escritores raizales.
- Escritores palenqueros.

El Gobierno Nacional deberá reglamentar el premio dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la ley.

### **Financiación del premio**

La norma establece que el premio podrá financiarse mediante:

- Recursos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Donaciones públicas y privadas nacionales e internacionales.
- Recursos de cooperación internacional destinados a la promoción de derechos y al fortalecimiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

### **Promoción educativa**

La ley dispone que el Ministerio de Educación Nacional promueva la lectura de las obras de Arnoldo Palacios en las instituciones educativas públicas del país, con el propósito de fortalecer el conocimiento de la literatura afrocolombiana y de su legado intelectual.

### **Recursos para su implementación**

El Gobierno Nacional podrá incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones necesarias para el cumplimiento de la ley, de acuerdo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

### **Vigencia**

La Ley 2580 de 2026 entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

### **Conclusión**

La Ley 2580 de 2026 busca preservar y exaltar la memoria del escritor Arnoldo Palacios mediante homenajes institucionales, la difusión de su obra y la creación del Premio Afrocolombiano de Literatura que lleva su nombre. Con ello, la norma fortalece el reconocimiento de la literatura afrocolombiana y promueve nuevas oportunidades para escritores pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.